

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4481

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de Almansa, núm. 18, Santiago Marín Aranza, hijo de Jerónimo y Jacoba, natural de Reus, del comercio, soltero y estatura 1'724 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular y color moreno.

Caso de ser habido lo pondrán á disposición de mi Autoridad.

Tarragona 16 de Diciembre de 1898.

—El Gobernador, Alonso Román Vega.

Núm. 4482

ANUNCIO

Con fecha 12 del actual se ha remitido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por varios Concejales del Ayuntamiento de San Vicente dels Calders contra el acuerdo de la Comisión provincial que les ha declarado incapacitados para el ejercicio de sus cargos.

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de procedimientos administrativos de fecha 22 de Abril de 1890.

Tarragona 16 de Diciembre de 1898.

—El Gobernador, Alonso Román Vega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4483

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CIRCULAR

Estando para espirar el primer semestre del ejercicio económico de 1898-99, recuerdo á los señores Alcaldes de la provincia, como Ordenadores de pagos de los respectivos Ayuntamientos, el deber en que se hallan de hacer efectivos, antes del 1.º de Enero próximo, los cupos señalados á cada localidad por Contingente provincial correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del actual año económico.

La situación de los servicios provinciales me obliga á hacer este recuerdo á los Sres. Alcaldes para que ingresen antes de la fecha señalada las cantidades adeudadas, pues de no verificarlo me veré en el caso de entregar las certificaciones de los débitos al Agente ejecutivo á fin de que las haga efectivas por la vía de apremio, procediendo con todo rigor contra los Ayuntamientos morosos y exigiéndoles la correspondiente responsabilidad, incluso la determinada en el art. 27 de la vigente ley de Presupuestos.

Tarragona 15 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Fernando de Querol.

Núm. 4484

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

El art. 24 del reglamento para llevar á efecto la vigente ley del Timbre dispone que el papel y demás efectos timbrados que tengan designado año y que resulten sobrantes en poder de

particulares, Corporaciones ó funcionarios públicos, al finalizar el de su emisión serán cangeados por otros de la misma clase, durante el mes siguiente al de su caducidad, con la única excepción del de oficio para Tribunales, y confiere al Centro directivo la facultad de establecer, en cada caso, las formalidades con que se debe verificar el cange.

En uso de dicha facultad, la Intervención del Estado en el Arrendamiento de Tabacos ha dictado varias reglas con el mencionado objeto, de las cuales, las que importa conocer al público, son las siguientes:

2.ª Los Representantes de la Compañía designarán, en las capitales de las provincias, la expendedoría ó expendedorías que deben efectuar las operaciones de cange, y en los demás pueblos la designación se hará por el Administrador subalterno.

El cange se verificará todos los días de sol á sol, incluso los festivos, exceptuando Madrid, en que tendrá lugar de diez de la mañana á tres de la tarde, menos los días festivos, en el local que la Dirección de la Compañía designe.

3.ª Los Representantes de la Compañía darán conocimiento, antes del día 24 de Diciembre actual, á los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias, de la expendedoría ó expendedorías que hayan de realizar el cange á fin de que estos funcionarios puedan anunciarlo inmediatamente al público por medio del *Boletín oficial*, dando al mismo tiempo á conocer los efectos que se admiten al cange y el plazo concedido al efecto.

4.ª Los efectos que deben cangearse son los siguientes:

Papel timbrado común, clases 1.ª á 14.ª, excepto el de oficio para Tribunales.

Idem ídem judicial, clases 7.ª á 13.ª inclusivos.

Pagarés de Bienes desamortizados.

Idem de Comercio.

Papel de pagos al Estado.

Contratos de inquilinato.

Timbres móviles.

Idem especiales móviles.

5.ª El cange se hará precisamente dentro del mes de Enero, siendo este plazo improrrogable.

7.ª En las seis primeras clases de efectos que se presenten al cange, se consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego, el nú-

mero, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que habrá de exhibir el interesado, quien firmará en los mismos el recibí del papel que se le entregue en cange.

8.ª Los timbres móviles y especiales móviles que sean fracción de pliego se presentarán al cange, con distinción de precios, pegados en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos, y consignando igualmente la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal que deberá exhibir.

Cuando se trate de pliegos enteros que contengan las numeraciones, se prescindirá de adherirlos á ningún otro papel, pero se llenarán al dorso las formalidades que se determinan en el párrafo anterior.

11. Los canges se verificarán por efectos de la misma clase y precio que los que se presenten, sin excepción alguna.

Las expendedorías designadas en esta provincia para las operaciones de dicho cange, son las siguientes:

En esta capital

Isabel Comas, expendedoría número 2; Francisca Caballé, id. id. 6, é Isabel Sobrado, id. id. 9.

En Valls

Fernando Guasch, expendedoría, número 3.

En Vendrell

Isidro Olivé, expendedoría, núm. 3.

En Reus

Juan Sardá, expendedoría, núm. 8, y Juan Urgellés, id. id. 18.

En Tortosa

Angel González, expendedoría número 4, y Jaime Durán, id. id. 6.

En Gandesa

Manuel Salvadó, expendedoría número 1.

En Montblanch

Administración de Tabacos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á todos los que en fin del corriente año tengan en su poder los efectos señalados en la regla 4.ª y deseen cangearlos por los de igual clase y precio del próximo año de 1899.

Tarragona 15 de Diciembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. V., Felipe Lillo.

Núm. 4485

Don Manuel Fernández y Recasens, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de diez del actual, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana correspondiente al primer trimestre de 1898-99, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando la celebración de la primera subasta de fincas el día 31 del actual, con arreglo á la Real orden de 25 Junio de 1894; emplácese para que en el término de tres días se presente en forma en autos y recibir la oportuna cédula duplicada á oponerse á la ejecución si le conviniera, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia es el siguiente:

Número del reparto	Nombre del contribuyente	Cuotas y recargos porque se les ejecuta	Ptas. Cs.
379	Francisco Ricomá Ribó, hoy los hermanos Santiago, Eligio, Gaspar y Ana María Ribó y Ricomá.		2'45

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Torredembarra 14 de Diciembre de 1898.—Manuel Fernández.

Núm. 4486

Edicto de primera subasta de fincas

Don Manuel Fernández y Recasens, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial urbana del primer trimestre de 1898-99, se saca á pública licitación por primera vez el inmueble que á continuación se expresa:

Núm. 379.—Débito 2'45 pesetas.—Francisco Ricomá Ribó, hoy los hermanos Gaspar, Santiago, Eligio y Ana María Ribó y Ricomá.—Una casa calle Freginal, núm. 11; 400 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 31 del actual, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción puede el deudor librar sus bienes si antes de cerrar-

se, el remate satisface sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Torredembarra 16 de Diciembre de 1898.—Manuel Fernández.

Núm. 4487

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Debiendo procederse á la rectificación del apéndice al amillaramiento de este distrito para el próximo ejercicio, se hace saber que todos los que tengan ó hayan sufrido alteración en la riqueza inmueble se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días, á contar desde hoy, acompañando los títulos ó justificantes que acrediten la alteración sufrida.

Calafell 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Salvador Llansa.

Núm. 4488

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito municipal para el ejercicio de 1897-98 por haber sido anulado por la Superioridad el que anteriormente se confeccionó, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Bisbal del Panadés 15 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Ramón Ferrán.

Núm. 4489

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, se hace público á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, tanto vecinos como terratenientes forasteros, presenten los títulos que lo justifiquen en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial*, hasta el 31 del próximo mes de Enero.

Tamarit 15 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 4490

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Habiendo el Ayuntamiento acordado la venta de una parcela sobrante de la

vía pública que linda á Oriente con D.ª Gertrudis Macaya Gibert, á Poniente con Juan Porta Masden y al Norte con Eusebio Rovira Mauri y las hermanas Benita y Rita Garrich Gibert, con frente á la carretera de Tarragona á Barcelona, kilómetro 13, siendo de extensión superficial 11 metros 60 centímetros de longitud y 8 metros 90 centímetros de fondo; se advierte á los propietarios colindantes y á todos en general, que la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 del próximo Enero, á las ocho de la noche, ante el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torredembarra 14 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

Núm. 4491

Deseando el Ayuntamiento revivir los datos indispensables para resolver con acierto respecto la conveniencia de sustituir el actual alumbrado público de petróleo con el de gas acetileno, se invita á todas las compañías ó particulares que se dedican á la colocación de instalaciones del expresado fluido, presenten las proposiciones con arreglo á las cuales lo verificarían, ya sea bajo el punto de vista de hacerlo por cuenta del Ayuntamiento ó bien facilitando sólo el gas necesario al consumo público y á los particulares que lo solicitaren.

Las proposiciones de referencia deberán presentarse por todo el día 19 de Enero próximo.

Torredembarra 14 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Hermenegildo Llorens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4492

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez del partido en el expediente de cobro de costas de causa seguida sobre resistencia y desobediencia á la Autoridad contra José Morelló Martí, vecino de Bot, se hace saber: Que el día once de Enero próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes:

Una finca rústica sita en el término de Bot, partida «Vall de Batea mes avall», de cabida tres hectáreas cuatro áreas veinte centiáreas, sembradura, higueras y garriga; lindante á Oriente con Roque Canalda, á Mediodía con José Torres, á Poniente con José Jornet y á Norte con Francisco Bes; tasada en mil quinientas pesetas... 1.500 ptas.

Otra rústica en el mismo término y partida «Huerta», de cabida quince áreas veinte centiáreas, tierra regadío; linda á Oeste con José Mañá, á Mediodía y Poniente con camino y á Norte con Francisco Cuello; tasada en seiscientas pesetas... 600 ptas.

Dichas fincas han sido embargadas al referido José Morelló en méritos de la aludida causa.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores indicados, ni postor que no haga antes el depósito prevenido por la ley.

Gandesa trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Por García, ante mí, Alejandro Sancho, Escribano.

EDICTO

Don Manuel Bacó y Suárez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de la Comandancia general de Ceuta.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á un tal Buenaventura Bonfill que en cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete dirigió una carta á María Malla Medina firmada con las letras (O X O), para que en el término de treinta días comparezca ante el Juez del lugar donde resida, exponiendo si ha sido víctima de una estafa por haber creído la burda novela del tesoro escondido, y al Juez que resulte le suplicamos ponga en nuestro conocimiento el resultado de la comparecencia con el fin de que se esclarezcan las estafas que aquí perseguimos.

Dado en Ceuta á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Bacó.

Sindicato de Riegos

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don José Masía Espelta, Síndico mayor del Sindicato de Riegos del Delta Derecha del Ebro,

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 10 del actual, se manifiesta que quedan expuestas al público, en los bajos de este Sindicato, las listas electorales parciales y generales de las cinco zonas, por si se ofrece á los interesados alguna reclamación en consideración á lo que prescribe el art. 151 de las Ordenanzas; de la misma manera acuerda convocar las elecciones parciales de la 1.ª y 2.ª zonas el domingo día ocho de Enero próximo venidero, de nueve á doce de su mañana las de la 1.ª zona, y de dos á cinco de su tarde las de la 2.ª zona, habiendo de elegirse para la 1.ª dos Vocales y un Suplente y para la 2.ª un Vocal y dos Suplentes; las elecciones de la 3.ª y 4.ª zonas tendrán lugar el domingo día 15 del propio Enero, de nueve á doce de su mañana las de la 3.ª zona y de dos á cinco de su tarde las de la 4.ª zona, habiendo de elegirse para la 3.ª dos Vocales y un Suplente y para la 4.ª dos Vocales y un Suplente; las elecciones de la 5.ª zona tendrán lugar el domingo día 22 del indicado Enero, de nueve á doce de su mañana, habiéndose de elegir un Vocal y dos Suplentes; unas y otras elecciones tendrán lugar en el salón de este Sindicato, sito en la calle de San Antonio, núm. 9, piso primero, de la presente villa, según prescribe el art. 59 de las Ordenanzas; asimismo acuerda que se convoque la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día 5 del próximo mes de Febrero la preparatoria, y si en ésta no se reúnen las dos terceras partes de propietarios regantes tendrá lugar la definitiva el domingo siguiente día 12 del propio Febrero, á las nueve de su mañana y en el local de la Escuela pública de niñas de esta villa, según costumbre, y en armonía á lo manifestado en el art. 6 de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad.

Lo que se hace público para el exacto conocimiento de los señores regantes.

Amposta 15 de Diciembre de 1898.—El Presidente, José Masía.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

RELACION de los aspirantes admitidos al concurso único para la provisión de las Escuelas públicas de ambos sexos de este Distrito Universitario, pertenecientes á la primera clase, formada con arreglo al orden de preferencia que establece el art. 48 del Reglamento para la provisión de Escuelas públicas de primera enseñanza aprobado por Real decreto de 14 de Diciembre de 1896. (1)

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	ESCUELAS que desempeñan en propiedad	SUELDO que disfrutan		MAYOR sueldo disfrutado	SERVICIO EN PROPIEDAD		OPOSICIONES aprobadas	TITULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS		ESCUELA para que se los propone	SUELDO de la escuela	
			Pesetas	Cs.		Años	Meses				Años	Meses		Pesetas	Cs.
54	D. María de los D. Mercader Pallé	San Miguel de Cladells.	250		»	2	40	»	Superior.	»	11	20	»	»	
55	Teresa Serra Juanola.	Sotcasas.	250		»	2	40	»	Idem.	»	5	40	»	»	
56	Angela Segarra Borrás.	San Andrés Salou.	250		»	2	40	Unas.	Idem.	Brillantes.	8	29	Clará (Castellar).	250	
57	Carmen Morante Targa.	»	»		»	»	»	Dos.	Idem.	»	2	7	»	»	
58	Delfina Vidiella Llatso.	»	»		»	»	»	Cuatro.	Idem.	»	1	9	»	»	
59	Josefa Vilatóvá Fernández.	»	»		»	»	»	Dos.	Idem.	»	1	5	»	»	
60	Rosenda Buxadós Rafel.	»	»		»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	»	
61	Luisa Serra Dalmau.	»	»		»	»	»	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»	
62	María de los A. Heras Matas.	»	»		»	»	»	Cuatro.	Idem.	»	»	»	»	»	
63	María Heras Matas.	»	»		»	»	»	Dos.	Idem.	»	»	»	»	»	
64	Apolonia Clar Cardell.	»	»		»	»	»	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»	
65	Serafina Iglesias Boix.	»	»		»	»	»	Idem.	Idem.	Satisfactorios.	7	13	»	»	
66	Elvira Tremosa Torres	»	»		»	»	»	Idem.	Idem.	Buenos.	2	28	»	»	
67	Teresa García Berbat.	»	»		»	»	»	Idem.	Idem.	»	3	5	»	»	
68	Adelaida Isern Roure.	»	»		»	»	»	Cuatro.	Idem.	»	2	43	»	»	
69	María Artigal Juelá.	»	»		»	»	»	Unas.	Idem.	»	4	27	»	»	
70	Aurea Bertrán Catalá.	»	»		»	»	»	Idem.	Idem.	»	1	15	»	»	
71	Flora Ganiguer Boix.	»	»		»	»	»	Dos.	Idem.	»	1	3	»	»	
72	Josefa Ferrer Farrés.	»	»		»	»	»	Unas.	Idem.	»	»	»	»	»	
73	Buenaventura Vilá Vidal.	»	»		»	»	»	Cuatro.	Superior.	Sobresaliente.	11	12	»	»	
74	Carmen Colomer Pujol.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Buenos.	6	26	»	»	
75	Juana Boj García.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	4	6	»	»	
76	María Porqueres Tornó.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	2	19	»	»	
77	Felipa Ferrer Miracle.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	4	28	»	»	
78	Magdalena Ferrán Salvadó.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	23	»	»	
79	Josefa Santaella Melich.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	6	26	»	»	
80	Atanasia Fernández Laripa.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	5	23	»	»	
81	Eulalia Martorell Balaguer.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	3	4	»	»	
82	María Pàmies Sabató.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	3	6	»	»	
83	Avolina Arderiu Valls.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	3	26	»	»	
84	Teresa Ferrer Domínguez.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	7	12	»	»	
85	María C. Giró Pelegri.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	6	17	»	»	
86	Carmen Gené Tornó.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	3	17	»	»	
87	Ramona Roure Farré.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	3	11	»	»	
88	Mariana Personat Esteve.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	2	12	»	»	
89	Felicidad Solivares Salom.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	2	10	»	»	
90	Ana Cid Monto.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	»	»	»	»	
91	María Palau Camí.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	11	2	»	»	
92	Vicenta Cabrelles Ferrer.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	10	7	»	»	
93	Trinidad Boils Ibáñez.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	19	»	»	
94	María de la E. Monelús Clavería	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	9	»	»	
95	Elisa Sarrá Robert.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	9	»	»	
96	Francisca González Carrascosa	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	9	»	»	
97	Filomena Cantó Aisina.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	8	»	»	
98	Otilia Barón Casimiro.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	3	»	»	
99	Modesta Sanmartí Canals.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	27	»	»	
100	Josefa Gurriá Olives.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	22	»	»	
101	Marina Andrés Vázquez.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	26	»	»	
102	María Escolá Quinquillá.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	26	»	»	
103	Francisca Pellicer Ferrer.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	8	»	»	
104	Francisca Durán Roure.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	8	»	»	
105	Magdalena Llabrés Bennasar.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	10	»	»	
106	Milagro Ferrer Ibáñez.	»	»		»	»	»	»	Idem.	Idem.	1	8	»	»	

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los aspirantes	ESCUELAS que desempeñan en propiedad	SUELDO que disfrutan		MAYOR sueldo disfrutado		SERVICIO EN PROPIEDAD		OPOSICIONES aprobadas	TITULO profesional	RESULTADOS en la enseñanza	SERVICIOS INTERINOS		ESCUELA para que se les propone	SUELDO de la escuela Pesetas Cs.
			Pesetas Cs.	Pesetas Cs.	Años	Meses	Años	Meses				Días	Días		
407	D.ª Prima Bartolomé Escudero.	»	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	»	»	»	»	
408	Julia Pujol Cineslá.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
409	Sofía Sopeña Berdú.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
410	Isabel Cruaños Valtet.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
411	Maria L. Rodríguez Quintero.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
412	Eulalia Pastor Marco.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
413	Maria del A. Serra Salvá.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
414	Cecilia Palau Sarret.	»	»	»	»	»	»	»	»	Elemental.	Buenos.	»	»	»	
415	Maria del P. Sánchez Maurin.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
416	Vicenta Rauder Sieso	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
417	Gaud.ª de la Cruz Mencheta.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
418	Josefa Tallavi Somion.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
419	Maria T. Amillat Solé.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
420	Manuela de la Llera Escudero.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
421	Rosa Capella Mestres.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
422	Genoveva Gimeno León.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
423	Maria J. Nadal Seguí.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
424	Elena Coll Saurina.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
425	M.ª de los D. Codereh Torrenlá	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
426	Estrella Sabater Ferrarons.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
427	Concepción Sabaté Muntané.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
428	Florencia Serra González.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
429	Elisa Fullá Roig.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
430	Maria Capella Bros.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
431	Josefa Altet Esteve.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
432	Isabel Vila Roig.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
433	Francisca Majó Corney.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
434	Dolores Casals Raich.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
435	Maria Barenys Campmany.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
436	Juana Berbal Llinás.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
437	Maria Gumá Torras.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
438	Concepc. Saneliment Guitart.	»	»	»	»	»	»	»	»	Cert. aptitud	»	»	»	»	
439	Carmen Soler Roig.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
440	Maria Xofra Gras.	»	»	»	»	»	»	»	»	Superior.	»	»	»	»	
441	D. José Llobet Carbonell.	Campico.	400	»	»	»	»	»	»	Idem.	Buenos.	»	»	»	
442	Hilario Cabrera Parafso.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	
443	Emilio Bardí Mercader.	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»	

EXCLUÍDOS

D.ª Cecilia Fonte Capell..... Por solicitar en una sola instancia escuelas de niños y de ambos sexos. id.
 Rosa Ferrer Rincón..... id.
 Rosa Vilalta Jonoch..... id.
 Matilde Guillem..... id.
 Desamparados Meroño Sola. id.
 Josefa Perelló Rumia..... Por continuar en la cubierta Escuelas de niños y de ambos sexos.
 Elvira Barberá Panisello... Por no acompañar la hoja de méritos y servicios.
 Maria J. Forés Vives..... Por no haber firmado la cubierta.
 Maria Fornés Salafranca ... Por no hacer constar el orden general de preferencia de las Escuelas solicitadas. id.
 Maria D. Rodríguez Pueyo. id.

D. Esteban Castañer Matas.... Por no hacer constar el orden general de preferencia de las Escuelas solicitadas. id.
 D.ª Ramona Calvet Vila..... id.
 Victoria Puig Mases id.
 Rafaela Salvador Antonino id.
 Maria Manzana Sorribes.... id.
 Antonia Capestany Balcells id.
 D. Antonio de P. Grau..... id.
 D.ª Ramona Busquets Solá..... id.
 Maria Roca Navarro..... Por haberse recibido la instancia después de haber terminado el plazo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 del reglamento y por disposición del Excmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento, debiendo advertirse que el plazo de veinte días no festivos para presentar reclamaciones los que se estimen perjudicados, empezará a contarse en cada provincia el día siguiente a la publicación de esta clasificación en el *Boletín oficial* de la misma y finirá en Barcelona á las diez de la noche del vigésimo siguiente no festivo.

Barcelona 2 de Diciembre de 1898.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.